



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE ABRIL DE 2013

7371

No.- 434

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 007

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de Productos químicos básicos, medicamentos, material de curación e instrumental médico de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-13	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	03/05/2013	07/05/2013 09:30 horas	14/05/2013 09:30 horas	29/05/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	ACIDO URICO REACTIVO	2	KIT
2	C480000000	AGUA TRIDESTILADA	15	PIEZA
3	C480000000	ALBUMINA REACTIVO	2	KIT
4	C480000000	ALCOHOL ETILICO	6	PIEZA
5	C480000000	ALBUMINA REACTIVO	2	KIT

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días viernes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Mayo del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Mayo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Mayo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en calle butano No. 15 entre Nitrógeno y Oxígeno CD. Industrial, Villahermosa, Tabasco, telefono 3100000 EXT. 81451. En una sola entrega, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales para cada una de las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Muestra física de las partidas. La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases

CENTRO, TABASCO, A 26 DE ABRIL DEL 2013.

LIC. ELOISA OCAMPO GONZALEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RUBRICA

No.- 429

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición DE MATERIALES DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL MÉDICO (HEMODIALISIS), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de la licitación	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
56069001-002-13	\$ 2,200.00	02/05/2013	03/05/2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/05/2013 09:00 horas	09/05/2013 12:00 horas

Partida	Código CIEBA	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	CANULA PARA PUNCION DE FISTULA ARTERIOVENOSA....	41,696	Pieza
2	C841600000	KIT DE HEMODIALISIS ADULTO...	21,130	KIT
3	C841600000	DESINFECTANTE CORROSIVO DE 3.78 LITROS...	13	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y venta en: JUAN PERALTA Número 109 - A, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 13:30 horas. La forma de pago es: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA O EN EFECTIVO MEDIANTE RECIBO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN LAS CAJAS DE LA MISMA DIRECCIÓN. EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN LA SIGUIENTE CUENTA:
Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
Número de Cuenta: 08208158288 Institución bancaria: Banamex
- El costo de adquisición de estas bases de licitación, a través del pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, es de \$2,100.00 (Dos Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. El costo de adquisición de las presentes bases de licitación, en el domicilio de la convocante, es de \$2,200.00 (Dos Mil Doseientos Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Mayo del 2013 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO MÉDICO ISSET, ubicado en: CERRADA DE LA CEIBA Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 09 de Mayo del 2013 a las 09:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO MÉDICO ISSET, CERRADA DE LA CEIBA, Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 09 de Mayo del 2013 a las 12:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO MÉDICO ISSET, CERRADA DE LA CEIBA, Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) mexicano(s).
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, 27 DE ABRIL DEL 2013.
M.A.T.I. RUBÉN ALFREDO PERAZA TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



No.- 413

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 490/2009, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE Y FERNANDO ALFONSO ZETINA GARCÍA, endosatarios en procuración del ciudadano EDUARDO VERA GÓMEZ en contra de los ciudadanos FENENA HANES ESCAMILLA, JACINTO ZAPATA Y HANES Y CESAR AUGUSTO ZAPATA YANES en sus caracteres de suscriptores del título de crédito y deudores solidarios, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 03/ABRIL/2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado Eduardo Vera Gómez, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita el ocurso, toda vez que de autos se advierte que se encuentra glosado el respectivo certificado de gravamen debidamente actualizado y que corresponde a los gravámenes que a sufrido el predio sujeto a ejecución en un periodo de los últimos diez años así como los avalúos actualizados por los peritos nombrados en autos; sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Calle Aquiles Serrán, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 765.12 metros cuadrados.

De la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros Falconoris, Latournerie Moreno y Darwin de la Cruz de la Cruz, peritos de la parte actora y designado en rebeldía de los ejecutados respectivamente, se advierte que existen una diferencia interior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor, el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado en rebeldía de los ejecutados.

En consecuencia, y dado que los aludidos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes, y la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, en razón que este

dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien inmueble embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 470 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado:

En el Predio urbano ubicado en la Calle Aquiles Serrán sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 765.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE en tres medidas: 23.40 Metros con Toribio Vargas, 10.80 metros con Toribio Vargas y 14.60 metros con Toribio Vargas, al SUROESTE: 5.90 metros con calle Aquiles Serrán, al SURESTE en dos líneas: 22.70 metros con propiedad de Hugo Villalobos Osorio y 24.867 metros con propiedad de Hugo Villalobos Osorio (superficie de usucapión) al NORESTE: 30.132 metros con Toribio Vargas y Romana Vargas, con los siguientes datos de registro inscrito bajo el número 21251 del folio 113 libro mayor volumen 82, con número de cuenta 4541-U de Villahermosa, Tabasco.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,827,200.00 (UN MILLON OCHOSIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 469, 470 y 473 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREDORES REMBARGANTES Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Abril de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 414

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 245/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTILIANO BENITO MONTEJO, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

- AUTO DE INICIO
- PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARTILIANO BENITO MONTEJO, con su

escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: "Original de recibo de pago de impuesto del pago predial 025437", "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez", "Plano original", "Original de contrato privado de donación con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO hoy URBANO, ubicado en la rancharía San Isidro primera sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 2,134.36 metros cuadrados. (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METRO CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 32:20 metros con FRANCISCO ARIAS LOPEZ, al SUR: en tres medidas, 18.50 metros con CARRETERA PRINCIPAL, en 5.25 y 17.15 metros con JUAN ARIAS SÁNCHEZ Y DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO, al ESTE: en tres medidas, 37:65 metros con CALLE SIN NOMBRE, 12.15 y 30.60 metros con DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO y FRANCISCO ARIAS SÁNCHEZ, AL OESTE: en tres medidas, 11:10 metros con NICOLÁS LÓPEZ SÁNCHEZ, 39.70 y 28.60 con CALLE JÓN DE ACCESO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo

el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTILIANO BENITO MONTEJO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ y ROMÁN DE LA CRUZ GUILLERMO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Tapotzingo, justo al lado del predio, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico de la Cruz, ubicado en la calle Tuxtépéc número 34 altos, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **LÁZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ**, nombrando como su Abogado Patrono al

primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.



No.- 423

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 143/2011 relativo a Información de Dominio, promovido por la ciudadana **Ángela García Domínguez**, se dictaron dos proveídos de fechas ocho y diecinueve de septiembre de dos mil once, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **Ángela García Domínguez**, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, mediante los cuales promueve por la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos Información de Dominio, consistentes en:

- Copia certificada de la escritura pública número 11,564 volumen (CCXIV) de cinco de noviembre de dos mil dos, ante el Notario Público número dos de la ciudad de Teapa, Tabasco, Licenciado Julio Cesar Pedrero Medina.
- Escrito de solicitud de certificación al registrador Público de la Propiedad y del Comercio, signado por **Ángela García Domínguez**, y en la parte de atrás de dicho documento, certificación signada por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, del predio rústico, ubicado en la ranchería Xicotencatl del municipio de Tacotalpa.

Tabasco, se encuentra inscrito a nombre de **Ángela García Domínguez**, con superficie de 20-00-00 hectáreas, como derechos de posesión, del dieciséis de junio de dos mil once.

- Oficio SCM/139/2009 signado por el Coordinador de Catastro Municipal Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, como constancia del derecho de posesión de **Ángela García Domínguez**, del predio rústico de 20-00-00 hectáreas ubicado en la ranchería Xicotencatl, de dieciséis de enero de dos mil diez.
- Plano original del predio denominado "Rancho San Pedro", con una superficie de 20-00-00 hectáreas, propietario **Ángela García Domínguez**, ubicación Poblado Xicotencatl, Tacotalpa, Tabasco.
- Copia al carbón de la Notificación Catastral sobre la gestión practicada ante la Oficina de la Dirección de Finanzas en la Subdirección de Catastro Municipal, referente al trámite denominado Registro de Escritura Pública sobre el predio rústico cuenta 00310 de cambio de propietario a favor de **Ángela García Domínguez**.
- Copia fotostática de la declaración del traslado de dominio de un predio rústico del cinco de noviembre de dos mil dos.
- Copia fotostática de la manifestación catastral, sobre el predio rural de 20-00-00 hectáreas manifestando colindantes.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser FRANCISCO ARIAS LÓPEZ, JUAN ARIAS SÁNCHEZ, DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO, NICOLÁS LÓPEZ SÁNCHEZ Y FRANCISCO ARIAS SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado San Isidro de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico, ubicado en la calle León Alejo Torres S/n de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados RAMÓN GÓMEZ SALAZAR Y MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, así mismo a las nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

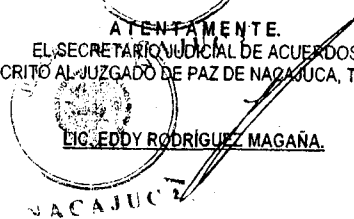
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA



No.- 422

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 236/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Constancia catastral, "Recibo original de pago del impuesto predial con folio 0595, "Plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 242.00 metros cuadrados. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10:55 metros con PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, al SUR: en 9.85 metros con LA CARRETERA PRINCIPAL NACAJUCA-TECOLUTA, al ESTE: en 23:30 metros con los señores AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y ROMÁN DE LA CRUZ GUILLERMO y, AL OESTE: en 24:20 metros con CALLE JUÁREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el

expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice

- Recibos de pago del impuesto predial folios 13166 y 34516 de los años 2009 y 2010.

Se ordena cotejar los documentos originales y guardarlos en la caja de seguridad del Juzgado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos Información de Dominio, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 143/2011, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las Diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

SEXTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades:

- Agente del Ministerio Público Investigador.
- Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.
- Receptor de Rentas de esta Ciudad.
- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio.
- Juez Mixto de esta Ciudad.
- Director de Seguridad Pública de esta Ciudad.
- Encargados de los Mercados Públicos Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.

SÉPTIMO. Se tiene a la ocurrente ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos Beltrán Díaz Domínguez, Domingo Sánchez López y Beltrán González Domínguez, con domicilio en la rancharía Xicoténcatl, de esta Ciudad, quedando a cargo de la actora la presentación de los mismos.

OCTAVO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la rancharía Xicoténcatl, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

9. Al norte, en 542.00 metros con propiedad de Ángela García y Felipe Álvarez.

10. Al sur, en 567.00 metros con parcela escolar y Francisco de la Cruz.

11. Al este, en 395.00 metros con propiedad de José M. Calcaño Pérez.

12. Al oeste, en 378.00 metros con propiedad de Guadalupe Calcaño Pérez.

Para saber si pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

NOVENO. Se tienen por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

DÉCIMO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reservan hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz, y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.

DUODÉCIMO. Hágase saber a la promovente que se le concede un término de tres días hábiles siguientes al que surta la notificación del presente auto, para que señale a los colindantes así como sus domicilios, para que sean notificados y manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio. En caso contrario se tendrá por no interpuesto el presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

COMPUTO SECRETARIAL. En diecinueve de septiembre de dos mil once, la secretaria judicial hace constar que el término de tres días que se le concedieron a la actora para que manifestara el nombre y domicilio de los colindantes, corre del día quince y fenece el veinte de septiembre del presente año. Conste.

CUENTA SECRETARIAL.- En diecinueve de septiembre de dos mil once (2011), la suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la actora Ángela García Domínguez.- Conste.- Doy fe.

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primero.- Se tiene por presentada a la actora Ángela García

Domínguez, con su escrito detallado en la Cuenta Secretarial, con el cual da dentro del término legal concedido los domicilios de los colindantes del predio rústico ubicado en la ranchería Xicotencatl de éste municipio y los colindantes son:

- **Norte.** Ciudadano Felipe Álvarez, tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl.
- **Sur.** Parcela Escolar, representada por el Presidente del Comisariado Ejidal ciudadano Samuel Ruiz, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl y el ciudadano Francisco de la Cruz, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl.
- **Este.** Ciudadano José M. Calcáneo Pérez, tiene su domicilio en calle s/n, Poblado Xicotencatl.
- **Oeste.** Ciudadana Guadalupe Calcáneo Pérez, tiene su domicilio en calle s/n, Poblado Xicotencatl; todos pertenecen a éste municipio.

Dese cumplimiento a lo ordenado en los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del auto del ocho de septiembre del año dos mil once y notifíquese personalmente a los colindantes haciéndoles saber que en éste juzgado, la actora Ángela García Domínguez, promueve las diligencias de Información de Dominio, por lo que cuenta con un término de tres días hábiles

contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo manifestando a lo que su derecho convenga respecto a este juicio.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ, DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, SECRETARÍA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once. Tacotalpa, Tabasco.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 424

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 081/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CRISTOBAL GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

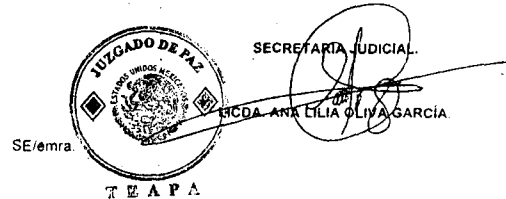
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013). Visto lo de cuenta se acuerda: **PRIMERO.** Se tiene por presentado a CRISTOBAL GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: Una escritura original de contrato de compraventa de un predio rústico instrumento notarial 4,153 (cuatro mil ciento cincuenta y tres), volumen 41 (cuarenta y uno) del año 1988 (un mil novecientos ochenta y ocho), pasada ante la fe del licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA notario sustituto de la notaría uno del municipio de Cunduacán, Tabasco; un oficio DFM/558/2012 original expedido por el H. Ayuntamiento de Teapa de no adeudo del impuesto predial; una cédula catastral expedido por la subdirección de catastro, un oficio con número SCM/0202/2012 de constancia de posesión de un predio rústico expedido por el H. Ayuntamiento de Teapa; y un certificado de derechos de posesión expedido por el Instituto Registral del municipio de Jalapa y tres trasladados con los que vienen a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Rancharía Francisco Javier Mina de este municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 07-96-10 (siete hectáreas, noventa y seis áreas, diez centiáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes. **Al Noreste,** en 190.00 metros ciento noventa metros, con propiedad de JUAN MANUEL RUEDA FERRER Y HERMANO, Y 308.00 metros (TRESCIENTOS OCHO METROS) CON PROPIEDAD de PEDRO ARIAS MOLLINEDO, HOY ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN. **Al Sureste,** en 48.80 metros (cuarenta y ocho metros ochenta centímetros), 23.80 metros

(veintitrés metros ochenta centímetros) y 32.00 metros (treinta y dos metros) con propiedad de JUANA GARCÍA CORDOVA; 34.80 metros (TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS); 14.15 metros (CATORCE METROS QUINCE CENTÍMETROS); 13.00 metros (TRECE METROS); 8.15 metros (OCHO METROS QUINCE CENTÍMETROS); 31.00 metros (TREINTA Y UN METROS) Y 36.00 metros (TREINTA Y SEIS METROS); CON PROPIEDAD DE ERADIO MENDEZ, HOY JUAN MANUEL RUEDA FERRER Y HERMANO; **Al Nroeste:** 104.00 metros (ciento cuatro metros cero centímetros) con propiedad de ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN, **Al Suroeste:** 508.05 metros (quinientos ocho metros cinco centímetros) con propiedad de JOSÉ GARCÍA HOY ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN. **SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969 fracción III y IV, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor. 1, 2, 24 fracción VIII, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 081/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa; así como a los colindantes Juan Manuel Rueda Ferrer y hermano, y Andrés Pérez Guzmán, y Juana García Córdova, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio en los siguientes domicilios. Los dos primeros en la rancharía Francisco Javier Mina de este Municipio y la tercera tiene su domicilio en calle Simón Sarlat Nova número 101 de esta ciudad, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para dar y recibir citaciones y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacer valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Asimismo para estar en

condiciones de dar el cabal cumplimiento a lo antes expuesto, deberá el promovente proporcionar el nombre del colindante "hermano", y señale domicilio del mismo, para que sea debidamente notificado, en un término de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación. CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este municipio de Teapa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacer valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales. QUINTO. En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno, debiendo reducir el número de sus testigos a tres, tal como lo prevé el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo colonia la sierra de esta ciudad, autorizando para recibirlas al licenciado José Atila Ramos García. Y téngase por designado como Abogado Patroño al licenciado al licenciado José Atila Ramos García, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por tener inscritas sus cédulas en los libros de registro del Juzgado. SEPTIMO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar en su domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo de la ciudad de Jalapa, Tabasco y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el CIUDADANO

CRISTOBAL GREGORIO GARCIA HERNANDEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Juez de paz de Primera Instancia del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, que autoriza, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.



No.- 425

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 127/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAIME GARCÍA ANTONIO, AMELIA ARIAS Y OTROS, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: una escritura número dos mil novecientos treinta y siete, una hoja de manifestación catastral; dos planos originales del predio objeto de las diligencias; certificado negativo expedido por el Instituto registral y un acta de matrimonio y cinco copias certificadas de actas de nacimiento; se tiene al ciudadano **JAIME GARCIA ANTONIO, AMELIA ARIAS O AMELIA ARIAS ECHALAZA O MA. DEL C.**

ARIAS CH., O MARIA DEL CARMEN ARIAS CHALAZ O MARIA DEL CAMREN ARIAS ECHALAS O MARIA DEL CARMEN ARIAS CHABLE, JOSE JUAN, MARIBEL, FLORA DEL CARMEN, NEFTALI Y MARCOS DE APELLIDOS GARCIA ARIAS, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al predio rustico denominado "SANTA LUCIA" ubicado en la rancharía Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 40,05-30 has., (400,530.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias al norte: 625 metros con ampliación ejidal; al sur: 402 metros con Jaime García Antonio (uno de los promoventes) AL ESTE: 780 metros antes con José García León y ahora con Esperanza García Antonio y al OESTE: 780 metros antes con Pedro León Morales ahora con Antonio Hipólito García y Esther García.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida JAIME GARCÍA ANTONIO, AMELIA ARIAS O AMELIA ARIAS ECHALAZA O MA. DEL C. ARIAS CH., O MARÍA DEL CARMEN ARIAS CHALAZ O MARIA DEL CARMEN ARIAS ECHALAS O MARÍA DEL CARMEN ARIAS CHABLE, JOSE JUAN, MARIBEL, FLORA DEL CARMEN, NEFTALI Y MARCOS DE APELLIDOS GARCÍA ARIAS, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en le termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio rustico denominado "SANTA LUCIA" ubicado en la ranhería Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 40,05-30' has., (400,530.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias **al norte:** 625 metros con ampliación ejidal; **al sur:** 402 metros con Jaime García Antonio (uno de los promoventes) **AL ESTE:** 780 metros antes con José García León y ahora con Esperanza García Antonio y al **OESTE:** 780 metros antes con Pedro León Morales ahora con Antonio Hipólito García y Esther García, forma parte o no del fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio de los colindantes los ciudadanos ESPERANZA GARCÍA

ANTONIO, ANTONIO HIPOLITO GARCIA, ESTHER GARCÍA, con domicilio conocido en la ranhería Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, de este Municipio.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Abasolo numero 107-B de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al licenciado ARTURO LEÓN GARCÍA, y estudiante en derecho ABEL FLORES AREVALO.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO VERÓNICA PÉREZ ÁVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

ADOPTADO
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No.- 426

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00258/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, endosatario en procuración de **MIGUEL ANGEL MOHENO ROSADO**, en contra de **ALBERTO SANTOS MORALES y ALBA GUADALUPE ALCOCER MONTES y/o ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS y/o ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES** (obligado principal y aval respectivamente), con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, como lo solicita el ocurso de conformidad con lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido a las partes para que manifestaran en relación al dictamen pericial exhibido por el Ingeniero **NATIVIDAD CUPIDO VERA**, perito designado en rebeldía del demandado.

2/o.- Asimismo como lo solicita al ejecutante Licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, con su ocurso de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos no son contradictorios, se aprueba el de mayor valor exhibido por **\$3, 692, 000.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LA CALLE ANGEL UAREZ RODRIGUEZ SIN NÚMERO DE LA RANCHERIA CEIBA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,428.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE LEOVIGILDO MADRIGAL GARCÍA: AL SUR 30.00 METROS CON CALLE ANGEL SUAREZ RODRIGUEZ, AL ESTE 47.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VICTORIA SARRACINO ANDRADE Y AL OESTE 47.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS.** DICHO BIEN SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 1.098 DFEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDADNO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 24,860 A FOLIOS 20 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 94, a nombre de la demandada **ALBA GUADALUPE ALCOCER MONTES Y/O ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS Y/O ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES (AVAL)**, y al cual se le fijó un valor comercial de **\$3, 692, 000.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia

Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

5/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.

6/o.- Por otra parte, requírase a la ejecutante para que en cumplimiento al artículo 433 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, exhiba en el momento de la diligencia de remate el Certificado actualizado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que conste los gravámenes que reportan el inmueble a rematar, mismo que deberá comprender un periodo de diez años a la fecha en que se expida, lo anterior en virtud de que el exhibido mediante escrito de fecha doce de julio del año dos mil once por lo que tiene mas de un año a la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.



No.- 396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número **316/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **EDUARDO VERA GÓMEZ**, Apoderado legal para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada **FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en contra de los ciudadanos **SANTIAGO HERRERA TILCH Y JOSEFA CERNUDA HERNÁNDEZ**, con fecha veintiuno de febrero y dos de abril de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como solicita el promovente licenciado **EDUARDO VERA GÓMEZ**, y toda vez que el demandado no designó perito de su parte, ante ello se le tiene conforme con la pericial ofrecida por la parte actora; consecuentemente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **ERNESTO J. ARIAS HERNÁNDEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO denominado LAS AMÉRICAS.

Ubicado en el municipio de Ixtacomitán, Chiapas, con una superficie de 94-40-40 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 970.00 metros con zona Federal del Arroyo la Comadre; AL SUR: 759.00 metros, con propiedad del Señor Rubelio Hernández Pedrero; AL ESTE: 1,600.00 metros con propiedad de los señores Oscar Herrera Pastrana y Jorge Alberto Herrera Tilch; AL OESTE: 2,262.00 metros con propiedad de los señores Trinidad López, Agustín Cantoral Trejo, Alfredo Vázquez Pérez y Nelly Calzada Vila; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, libro primero, original de la sección primera, bajo el número 22, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1,868,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

QUINTO. Toda vez que el inmueble se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de Ixtacomitán, Chiapas; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita **EDUARDO VERA GÓMEZ**, y tomando en cuenta los términos establecidos para las publicaciones de los avisos respectivos, esta juzgadora tiene a bien señalar de

nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil trece.

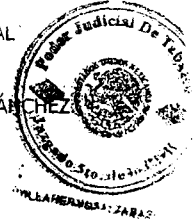
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 397

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 76/2013, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BERTALILA JIMENEZ CANDELERO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE VILLAHERMOSA SIN NÚMERO DE LA COLONIA ROVIROSA, DE VILLA LA VENTA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2118.27 M2, (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO METROS, VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (80.30) OCHENTA METROS TREINTA CENTÍMETROS CON ALFONSO MOLINA; AL SUR:(78.60) Y OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS CON LA CALLE VILLAHERMOSA; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS, (10) DIEZ METROS Y TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON ALVARO ZAMORA; AL OESTE: (19.40) DIECINUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON LUIS CHANCLAN, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana BERTALILA JIMENEZ CANDELERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: 1.- Escritura Pública número 13899, Volumen CLXXIX, de fecha trece de Octubre del año 2004, ante la FE del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar. 2.- Recibo original de Pago de Impuesto Predial a nombre de la actora del año dos mil once. 3.- Original de recibo de pago de agua a nombre de Bertalila Jiménez Candelero, correspondiente al mes de febrero del dos mil doce (2012). Testimoniales a cargo de los ciudadanos REYNA FELICITAS HERNANDEZ JIMENEZ, LIDIA ELIZABETH HERNANDEZ JIMENEZ y GABRIEL TORRES SOSA; con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Villahermosa sin número de la colonia Rovirosa, de Villa la Venta, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 2118.27 m2, (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO METROS, VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: (80.30) ochenta metros treinta centímetros con ALFONSO

MOLINA; al SUR:(78.60) setenta y ocho metros sesenta centímetros con la calle Villahermosa; al ESTE: en dos medidas, (10) diez metros y (34.50) treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con ALVARO ZAMORA; al OESTE: (19.40) diecinueve metros cuarenta centímetros con LUIS CHANCLAN.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Villahermosa, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos ALFONSO MOLINA, quien tiene su domicilio en la calle Juárez número 03, y LUIS CHANCLAN Y/O LUIS VERA ESCALANTE, con domicilio en la calle Benito Juárez número 229 de la colonia Centro, todos de esta Villa la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre



de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante el Juzgado de Paz a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo que el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SÍRASE atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos de la fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano ubicado en la calle Villahermosa sin número de la colonia Rovirosa, de Villa la Venta, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 2118.27 m2, (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO METROS, VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: (80.30) ochenta metros treinta centímetros con ALFONSO MOLINA; al SUR: (78.60) setenta y ocho metros sesenta centímetros con la calle Villahermosa; al ESTE: en dos medidas, (10) diez metros y (34.50) treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con ALVARO ZAMORA; al OESTE: (19.40) diecinueve metros cuarenta centímetros con LUIS CHANCLAN, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Ahora bien, la parte actora nombra como su abogado Patrono a la licenciada REYNA CARLIN GUEVARA, misma que deberá comparecer a las trece

horas de cualquier día hábil, previo acuerdo con la agenda secretarial, para los efectos de que comparezca a la ratificación y protesta del cargo conferido, esto de conformidad con los numerales 85, 2848, 2849, 2852 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOVENO.- Tomando en cuenta que la actora Bertalila Jiménez Candelero, presenta en originales y copias simples los documentos en comento, para que se agregados a los autos y los originales sean guardados; por tal razón se ordena cotejar las copias simples en mención y una vez cotejada agréguese a los presentes autos, asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado de Paz para su resguardo.

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 33 de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos ala Licenciada Reyna Carlin Guevara NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CERTIFICA Y DA FÉ.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ
VILLA LA VENTA
HUIMANGUILLO TAB

No.- 403

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 65/2013, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NANCY NOHEMI NOVELO CAMAAL, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 02, COLONIA CENTRO, DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 480.48 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 26.60 METROS CUADRADOS CON AMADO DEL ANGEL GUZMAN. AL SUR: 34.50 METROS CUADRADOS CON MIGUEL CASQUILLA ALVARADO. AL ESTE: 7.30.00 METROS CUADRADOS CON GABRIELA SOSA ALVAREZ. AL OESTE: 27.10 METROS CUADRADOS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana NANCY NOHEMI NOVELO CAMAAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: 1.- Contrato Privado, de fecha 27 de Febrero de 1992. 2.- Plano Original del Predio en cuestión. 3.- un certificado Negativo expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco. 4.- oficio numero DFM/SC/332/2012, de fecha 06 de agosto del 2012, expedido por el Sub Director de catastro Municipal de Huimanguillo, Tabasco. 5.- Recibos originales de los Pagos de Impuesto Predial a nombre de la actora, de los años 2012 y 2013. 6.- Original de recibo de pago de Energía Eléctrica expedido a nombre de Nancy Nohemi Novelo Camaal, correspondiente al mes de diciembre del dos mil doce (2012). 7.- Testimoniales a cargo de los ciudadanos JOAQUIN RAMIREZ DIAZ, GLEIDA GOMEZ SANCHEZ Y DULCE JESUS ROQUE LOPEZ; con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 02, Colonia centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 480.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 26.60 metros cuadrados con AMADO DEL ANGEL GUZMAN. al SUR: 34.50 metros cuadrados con MIGUEL CASQUILLA ALVARADO. al ESTE: 7.30.00 metros cuadrados con GABRIELA SOSA ALVAREZ. al OESTE: 27.10 metros cuadrados con Calle Ignacio Zaragoza.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos

AMADO DEL ANGEL GUZMAN, MIGUEL CASQUILLA ALVARADO y GABRIELA SOSA ALVAREZ, quienes tienen su domicilio en el primer predio mencionado en la calle Zaragoza número 04, colonia centro, el segundo antes mencionado en la calle Juárez, esquina Zaragoza, frente al Boulevard de la petroquímica, y la ultima en la calle Juárez interior sin número, colonia centro, todos de esta Villa la venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Vila, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio en esta ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al Jefe de su Procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 02, Colonia centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 480.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 26.60 metros cuadrados con AMADO DEL ANGEL

GUZMAN. al SUR:34.50 metros cuadrados con MIGUEL CASQUILLA ALVARADO. al ESTE: 7.30.00 metros cuadrados con GABRIELA SOSA ALVAREZ. al OESTE: 27.10 metros cuadrados con calle Ignacio Zaragoza, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Ahora bien, desde estos momentos la parte actora nombra como sus abogados Patrono a los licenciados AURELIO BASURTO RAMOS Y/O SANDRA DE DIOS TORRES, nombrando como su representante común al primero de los mencionados, de conformidad con los numerales 85, 2848, 2849, 2852 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por lo que deberá comparecer a las trece horas de cualquier día hábil, previo acuerdo con la agenda secretarial, para los efectos de que comparezca a la ratificación y protesta del cargo conferido.

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 158 de la calle Juárez, Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para contestar en todo lo inherente a la tramitación de este Juicio a los licenciados AURELIO BASURTO RAMOS y/o SANDRA DE DIOS TORRES.

ADO DE

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID JUSTO HERNÁNDEZ. CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
DAVID JUSTO HERNÁNDEZ
VILLA LA VENTA
HUIMANGUILLO, TAB

No.- 404

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS Y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ.

EN EL EXPEDIENTE 381/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VERSUR", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, LIC. JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO 187 FEBRERO 2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado en Derecho MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial del ejecutante, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitan proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los Ciudadanos ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS Y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el proveído de fecha catorce de mayo de dos mil doce, y se le hace saber a los demandados incidentales ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un

plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo término, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas, y señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones. apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado.,

En la inteligencia que el último plazo, empezará a correr a partir del día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Agréguese a los edictos antes ordenados la transcripción completa del acuerdo de fecha catorce de mayo del dos mil doce.

SEGUNDO. En vista del punto que antecede, se deja sin efecto el requerimiento ordenado a la parte actora, que se ordenó en el proveído de fecha catorce de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO 14/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

1/o.- Como está ordenado en el auto de esta misma fecha, dictado en el expediente número 381/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. Pedro Hernández Jiménez, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. de C.V., en contra de Mario Augusto Ruiz Zúñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco; con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376, 383, 384, 389 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado,

dése trámite en la vía incidental a la **LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, que solicita el licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA**, mandatario judicial de la parte actora **PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, y háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que corresponda.

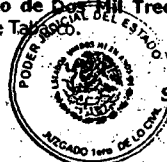
2/o.- Con fundamento en el artículo 389 del Código de procedimientos civiles en vigor, córrasele traslado con el presente incidente de liquidación de sentencia, a los incidentados **MARIO AUGUSTO RUIZ ZÚÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo plazo, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas.

3/o.- Por otra parte, de la revisión a los autos se advierte que el incidentado **ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ**, tiene señalado diversos domicilios uno en la acción principal y otro en el incidente de liquidación de daños y perjuicios, en consecuencia, toda vez que la carga de la prueba le corresponde a la parte actora, requiérasele a ésta, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale el domicilio correcto del antes mencionado, para estar en condiciones de hacerle saber la presentación del presente incidente, con fundamento en los artículos 90 y 240 del Código en cita.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces, de Tres En Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Uno Días del mes de Marzo de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 405

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JUANA AGUILAR MOLINA Y/O JUANA AGUILAR DE DÍAZ Y/O JUANA AGUILAR MOLINA DE DÍAZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a JUANA AGUILAR MOLINA Y/O JUANA AGUILAR DE DÍAZ Y/O JUANA AGUILAR MOLINA DE DÍAZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) recibo de pago original, (2) escrito original, (1) plano original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La calle Sitio Grande sin número esquina con Calle Fortuna Nacional del Fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta del municipio del Centro, Tabasco predio que consta de una demasia del lote 09 (nueve) superficie de 120.168 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al sureste, 27.600 metros, con la Calle Fortuna Nacional;

Al noroeste, 9.150m con Calle Sitio Grande;

Al noroeste, 28.275 metros, con propiedad de Juana Aguilar Molina y/o Juana Aguilar de Díaz y/o Juana Aguilar Molina de Díaz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a la colindante Juana Aguilar Molina y/o Juana Aguilar de Díaz y/o Juana Aguilar Molina de Díaz en su domicilio ubicado en la calle Sitio Grande esquina con Fortuna Nacional del fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta del municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por la actora Juana Aguilar Molina y/o Juana Aguilar de Díaz y/o Juana Aguilar Molina de Díaz, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Chichen Itzá número 105 del fraccionamiento Club Campestre de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada CECILIA NATALIA DÍAZ AGUILAR y a la pasante de Licenciada en Derecho REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA y la estudiante DANA MARÍA TAPIA GONZÁLEZ, autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil.

OCTAVO. Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a la Licenciada CECILIA NATALIA DÍAZ AGUILAR, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.



No. 401

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 0384/2013, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EULALIO TORRES CRUZ; CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se advierte que por una omisión, este Juzgado, no se pronunció respecto a la petición del actor Eulalio Torres Cruz, de la designación de abogado patrono; en consecuencia, como lo solicita el actor, se tiene por designando al licenciado JORGE DIAZ RAMON, como su abogado patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEGUNDO. Ahora bien, como se advierte de los escritos presentados por JORGE DIAZ RAMON, recibidos en este juzgado el día seis y catorce de febrero del presente año, siendo que el primero fue recibido dentro del término concedido en la prevención de fecha veintiocho de enero del presente año, y en el cual da contestación de forma parcial a dicha prevención; así como solicita una prórroga para señalar los domicilios de los colindantes del predio motivo de este asunto, mismos que señalo en su segundo escrito de cuenta, el cual se tiene como si lo hubiese hecho dentro del término; en consecuencia, se procede a proveer respecto al escrito inicial presentado por EULALIO TORRES CRUZ, de fecha dieciséis de enero del dos mil trece.

TERCERO. Téngase por presentado al licenciado JORGE DIAZ RAMON, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con sus escritos de cuenta y anexos consistentes en dos planos originales; mediante los cuales viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano EULALIO TORRES CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un plano constante de dos fojas; certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; oficio de catastro número DF/SC/175/2012; siete recibos de pago de predial expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional; diecinueve recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; catorce recibos expedidos por Sistema de Agua y Saneamiento y dos planos originales del predio motivo de la presente diligencia debidamente requisitados; con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario de un predio ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero primera Sección, o también conocido como rancharía Francisco I. Madero Medellín y Madero actualmente perteneciente a la Villa de Ocultzapotlan del Centro, Tabasco, con una superficie de 60,051.21 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al SE 219.87 con NADINA SANCHEZ MONTEJO; el SE 70.47 con MARIA DEL ROSARIO MARIN MARIN; al SE 19.88 con CARCAMO; al NE 37.21 con CARCAMO; al NW 20.45 con CARCAMO; al NE 13.73 con CAMINO VECINAL; al SE 72.17 con ARROYO GARDUZA; al SE 326.77 con GILBERTO RAMIREZ MENDEZ y NADINA SANCHEZ MONTEJO; al SW al 69.99 con ABRAHAM TORRES DE LA CRUZ; al NW 266.27 con ABRAHAM TORRES DE LA CRUZ; al SW 15.72 con ARROYO GARDUZA; al SW 8.03 con CAMINO VECINAL; al NW 165.07 con MARIA ELENA TORRES MARIN; al NW 13.85 con ISABEL TORRES MARIN; al NW 4.00 con ACCESO Y ROMAN TORRES MARIN; al NW 19.47 con EULALIO TORRES CRUZ; al NW 65.82 con HERIBERTO TORRES CRUZ; al NW 1.11 con ACCESO; al SW 6.55 con ACCESO; al NW 59.73 con PROLONGACION CALLE MARIANO ESCOBEDO; al SW 10.07 con PROLONGACION CALLE MARIANO ESCOBEDO; al NW 66.77 con PROLONGACION CALLE MARIANO ESCOBEDO; al NW 92.59 con JUANA CASTRO TORRES.

CUARTO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese

en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

QUINTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes NADINA SANCHEZ MONTEJO, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 202 de la Villa Ocultzapotlan, Centro, Tabasco; MARIA DEL ROSARIO MARIN MARIN, con domicilio en Rio Garduza sin número Rancharía Medellín y Madero segunda sección Centro, Tabasco; GILBERTO RAMIREZ MENDEZ, con domicilio en la calle principal cerrada-Ramirez Medellín y Madero segunda sección Centro, Tabasco; ABRAHAM TORRES DE LA CRUZ con domicilio en Rio Garduza sin número rancharía Medellín y Madero, primera sección Centro, Tabasco; MARIA ELENA TORRES MARIN con domicilio en la calle Maximiliano Perez Frias número 424 de la colonia Jose Maria Pino Suarez interior 2, centro Tabasco, (antes conocido como Tierra Colorada), ISABEL TORRES MARIN, EULALIO TORRES CRUZ y HERIBERTO TORRES CRUZ, con domicilio en Rio Garduza sin número de la rancharía Medellín y Madero primera sección Centro, Tabasco; y JUANA CASTRO TORRES con domicilio en la calle el Arroyo de la Villa Macultepec Centro, Tabasco; a quienes se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

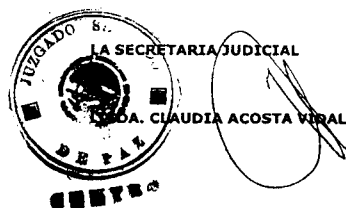
SEXTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales ofrecidas.

SEPTIMO. Se tiene al promovente EULALIO TORRES CRUZ, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 128 planta alta (Coordinación Jurídica) colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ABEL MORALES DIAZ, ADILENE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA y ANA LISBETH DIAZ GUZMAN.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel de Jesus Martinez Ballina, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Claudia Acosta Vidal, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



No.- 395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 296/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSARIO CONTRERAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SEÑORA EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ O MARIA EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ, EL DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ROSARIO CONTRERAS RAMÍREZ, en su carácter de representante legal de la señora EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ O MARIA EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un poder notarial expedido por el licenciado ERIK MADRAZO LARA, notario público número Siete, de municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el volumen 269, Instrumento público número 14653; contrato de cesión de derechos celebrado entre los ciudadanos JOSE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOMEZ Y EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ, de fecha veintidós de marzo de dos mil uno; Certificado de no inscripción de predio, emitido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce; copia fotostática simple de la constancia número 168, expedida por C. P. JOSE MANUEL VALAZQUEZ CORBOYA, en su carácter de Sub Director de Catastro, de H. Cárdenas, Tabasco, Original y copia del plano de una parcela Ejidal ubicado en el Ejido Ampliación Carrizal del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD- PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbanizado en Cárdenas-Coatzacoalcos de esta ciudad; con una superficie de 02-71-22 Ha. con las siguientes medidas y colindancias: al norte 105.93 metros con Zona Federal; al sur 41.85 metros con JOSE LOPEZ CORTAZAR; al este 425.97 metros con EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ y MARIA EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ; y al oeste 387.48 metros en tres medias las cuales son las siguientes: 111.06 metros con ZOILA DE LA CRUZ OCAÑA, 172.76 Metros con HERNESTINA VARGAS GASPAR y 103.66 metros con GABRIEL GOMEZ DE DIOS, antes conocido como Ejido Santa Teresa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 753 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público

en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos TRINIDAD OLAN, HILARIO SOLIS ALPUCHE, JOSE OSORIO ARIAS.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JOSE LOPEZ CORTAZAR, EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ O MARIA EMMA MONTOYA HERNÁNDEZ, ZOILA DE LA CRUZ OCAÑA, HERNESTINA VARGAS GASPAR y GABRIEL GOMEZ DE DIOS dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación del presente proveído proporcione el domicilio correcto de los colindantes para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saberles saber la radicación del presente proveído.

SÉPTIMO. Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 820 de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, autorizando para tales efectos los estudiantes de derecho YUDER TRINIDAD JIMENEZ, ROSARIO GUZMAN LEON, ALMA ROSA ARJONA RUIZ, JULIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, LILIANA EDITH BERTRUY AREVALO y CRISTINA LORENZO GUZMAN, así como a las licenciada MAGDALENA GUZMAN LEON y ALEJANDRA ESTHER GARCIA RAMOS, en cuanto a la designación que hace a favor de las citadas profesionistas díga-sele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que las citadas letradas no cuenta con su cedula profesional registradas en los libros que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo prevee los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



No.- 398

**JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN
DE ACCIÓN HIPOTECARIA, CANCELACIÓN Y PAGO TOTAL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD
PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

El ciudadano PEDRO ARIAS ALBORES Y PATRICIA TEJERO GIL, promovió JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, CANCELACIÓN Y PAGO TOTAL, En contra de FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA) CUYA FIDUCIARIA ES NACIONAL FINANCIERA S.N.C. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 184/2012, en primero de abril de dos mil trece, se dictó un acuerdo ordenando a la Jueza su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO NEGRIN ÁLVAREZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora PEDRO ARIAS ALBORES y PATRICIA TEJERO GIL, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión efectuada en autos, se desprende que ya fueron contestados todos los informes que fueron solicitados a distintas dependencias, a las que se requirió información para que realizara la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron datos algunos del domicilio de la empresa FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO (FOSTA) cuya Fiduciaria es Nacional Financiera S.N.C.; lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado antes citado, es ignorado en forma pública; en consecuencia, como lo solicita el promovente, y con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial, que lo acredite como representante de dicha demandada, al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México, (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, ante éste Juzgado, deberá referirse a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignoren por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. YANET PRADO GÓMEZ.

No. 368

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

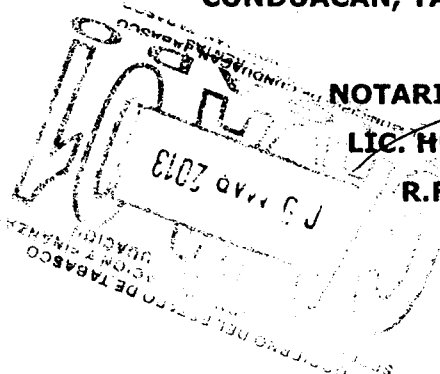
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21157, VOLUMEN 45 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **MANUEL NARANJO CAMPOS**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **LUZ COLORADO NARANJO Y/O MARÍA LUZ COLORADO NARANJO Y CONCEPCIÓN NARANJO COLORADO**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 10499, VOLUMEN CIENTO SIETE, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DOS. LAS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **LUZ COLORADO NARANJO Y/O MARÍA LUZ COLORADO NARANJO**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 18 DE FEBRERO DEL 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****R.F.C. TARH431118TP3.**

No. 367

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21184, VOLUMEN 45 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **MARÍA SENCITIVA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 14004, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y DOS, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. EL COMPARECIENTE ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

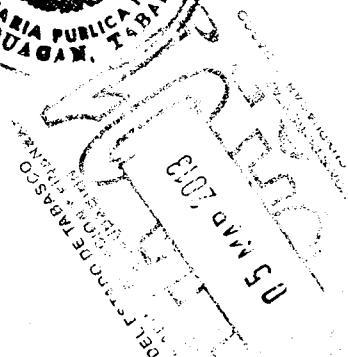
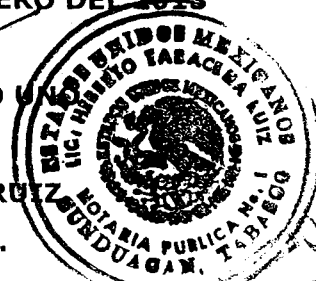
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 20 DE FEBRERO DEL 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3.



No.- 377

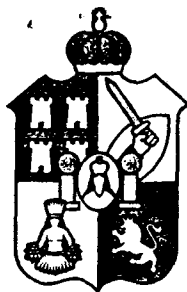
AVISO NOTARIAL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,953 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES), VOLUMEN 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES), DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE LLEVÓ A EFECTO LA RADICACIÓN DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSE IZARIAS POOL CABRERA y/o JOSE YZARIAS POOL CABRERA y/o JOSE ISARIAZ POOL CABRERA, EN LA QUE LOS HEREDEROS SEÑORES MARIA ATILA GARCIA HERNANDEZ y/o MARÍA ATILA GARCÍA HERNÁNDEZ DE POOL, FLOR DE MARIA, JOSE IZARIAS Y RAYMUNDO DE APELLIDOS POOL GARCIA, ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑOR BENJAMIN POOL CABRERA, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

**ATENTAMENTE**

LIC. CUAHTEMOC MADRIGAL SUAREZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

No.- 378



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 11203 VOLUMEN XXII de fecha VEINTICINCO de FEBRERO del 2013, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público 17, la señora VENANCIA SANCHEZ MARTINEZ, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVA, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de YSIDRO MARQUEZ MARQUEZ, y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Tabasco, en el que fue designada como ALBACEA DEFINITIVA, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 09 de Abril del 2013


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO 17
T A B A S C O

No.- 430

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, CONTRA JOSÉ LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ, CON FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Endosatario en procuración de Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, mediante diligencia efectuada el trece de marzo actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio 9200, folio 230, volumen 32 documento público número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.159 metros con calle Caoba; al SUR 10.159 metros con lote 32; al ESTE 30.477 metros con lote 06; y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Pública número 02, quedando afectado el predio 9200.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$392,275.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$353,045.50 (trescientos cincuenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 50/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente

frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día seis de mayo de dos mil trece.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate, facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA LORENA MORALES



No.- 399

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **33/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN EVANGELISTA RAMÓN ÁVALOS y KARINA RAMÓN RAMÓN, en contra de MANUEL PÉREZ REYES y JUANA LANDERO HERNÁNDEZ, en fecha catorce de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio 896 de cinco de este mes y año, signado por la licenciada Verónica Luna Martínez, Jueza Quinto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en el que informa que fue publicado el aviso correspondiente deducido de esta causa.

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, como lo solicita de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **segunda almoneda** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados Manuel Pérez Reyes y Juana Landero Hernández, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en las inmediaciones de la Villa Ocuilzapotlán hoy Ranchería Paso Real de la Victoria del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 526.39 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (10.10) metros con propiedad de Santiago Payro García; Al Suroeste (10.10) metros con carretera sin nombre; al Sureste (51.68) metros con José A. García Sosa, Ma. Elena Pérez R. Orbelín Pérez Magaña y Oralia Reyes Luciano; al Noroeste (52.73) metros con propiedad de Oralia Pérez Reyes.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por escritura pública número 5,944 de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 10,772 del libro general de entradas a folio del 45,342 al 45,347 del libro de duplicados volumen 120 quedando afectado el predio número 126,731 a folio 31 del libro mayor volumen 499; al cual se le fijó un valor comercial de \$949,424.00 (novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir la cantidad de \$854,481.6 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos

ochenta y un pesos 06/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

/eah:

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA

No.- 435

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 269/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RODRIGO RODRIGUEZ JIMENEZ, endosatario en procuración de JULIETA GORGORITA FOCIL, en contra de CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, con fecha nueve de abril del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado RODRIGO RODRIGUEZ JIMENEZ, endosatario en procuración de JULIETA GORGORITA FOCIL, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el acuerdo de fecha veinte de marzo del presente año, es un poco confuso, ya que los bienes inmuebles a subastar en autos, es sobre la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, frente a Chedraui de este municipio y Ranchería Morelos de este Municipio, ya que ambos son propiedad de MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN, FREDY HERNÁNDEZ FALCÓN y CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN.

Ahora, toda vez que en efecto el mismo resulta equivoco ya que en el punto tercero y quinto se ordena sacar en publica subasta en primera almoneda y al mejor postor, la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada CINDY MISHEL HERNANDEZ FALCON, del predio urbano con construcción de una casa habitación, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, casi enfrente del Súper Chedraui de este municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 21.00 metros con Fernando Linares, al Suroeste, 12.80 metros con Jorge Falcón Méndez, al Sureste, con punto vértice del terreno, al Noroeste, 08.90 metros con Fredy Hernández López; y predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 177.00 metros con Luis Fernando Flores Hernández, al Sur, 162.80 metros con Encarnación Hernández López, al Este, Dos medidas 15.00 metros con Hermanos Hernández Sánchez 38.90 metros con Erasmo Hernández Pérez; al Oeste, 49.00 metros con Carretera poblado Morelos a Macuspana; cuando de los certificados de libertad de gravamen de dichos inmuebles, visibles a foja de la cuarenta y ocho a la cincuenta y uno de autos, se observa que los mismos se encuentran a nombre de CINDY MISHEL HERNANDEZ FALCON, FREDY HERNANDEZ FALCON y MARIA JOSE HERNANDEZ FALCON, con reserva de los derechos de usufructo, uso y habitación, FREDY HERNANDEZ LOPEZ, por lo que se aclara que la subasta en primera almoneda y al mejor postor, es de la tercera parte que le corresponde a CINDY MISHEL HERNANDEZ FALCON, o sea del 33.333%, por lo que en el caso del primer inmueble descrito, la cantidad que corresponde es de \$472,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya que el valor comercial asignado a la totalidad del inmueble es de \$1'418,100 (UN MILLO CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.); y del segundo inmueble descrito, \$35,518.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS), ya que el valor comercial asignado a la totalidad del inmueble es de \$106,140.00 (CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por tanto, será postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad que corresponde a la tercera parte de cada inmueble; y la cantidad que deberán depositar previamente los citadores, señaladas en los puntos cuarto y sexto, son \$47,266.66 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y \$3,551.8 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 8/100 M.N.).

SEGUNDO. Se tiene por presentado al citado actor con el segundo de sus escritos de cuenta, mediante el cual señala como nuevo domicilio de los copropietarios FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN y FREDY HERNANDEZ FALCÓN, el ubicado en la calle Juárez número 327, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, sin revocar el domicilio señalado en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del acuerdo de fecha veinte de marzo del dos mil trece.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RODRIGO RODRIGUEZ JIMENEZ ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, con que viene a dar contestación a la vista que se le dio y por manifestando su conformidad con los dictámenes rendidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y del copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, así como también y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibidos por los peritos designados en rebeldía de la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ y el copropietario FREDY HERNANDEZ LÓPEZ, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, por ser el mas detallado, ya que señaló los dictamen valuatorio, características urbanas, terreno, descripción general del bien inmueble, elementos de construcción, revestimientos y acabados interiores, recubrimientos especiales, consideraciones previas al avalúo, valor físico o directo, avalúo por capitalización de rentas, conclusión sobre el valor comercial, conclusión, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valorar los inmuebles de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cuales son los valores comerciales de los inmuebles embargado. En cambio el perito del actor y del copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, no fueron precisos en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.

TERCERO. Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta de los bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana

CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCON, del siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción de una casa habitación, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, casi enfrente del Super Chedraui de este municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.00 metros con Fernando Linares, Al Suroeste 12.80 metros con Jorge Falcón Méndez, Al Sureste con punto vértice del terreno, Al Noroeste 08.90 metros con Fredy Hernández López...", tomándose como cantidad base para efectuar el remate el cincuenta por ciento del valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$ 1'418,100 (UN MILLO CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) de la parte alícuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCON; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad el monto del avalúo del bien que se remata.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$ 141,810 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N).

QUINTO. De igual forma aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, por las razones vertidas en el punto segundo del presente proveído. Así también y como lo peticiona la parte actora, y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta del bien inmueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 177.00 metros con Luis Fernando Flores Hernández, Al Sur, 162.80 metros con Encarnación Hernández López, al Este, Dos medidas 15.00 metros con Hermanos Hernández Sánchez 38.90 metros con Erasmo Hernández Pérez; al Oeste 49.00 metros con Carretera poblado Morelos a Macuspana...", tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte

demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho inmueble de \$106.140.00 (CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien inmueble, consistente en la suma de: \$ 10.614. 00 (DIEZ MIL PESOS SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 434	CONVOCATORIA: 007 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	1
No.- 429	CONVOCATORIA: 002 INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAB.....	2
No.- 413	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 490/2009.....	3
No.- 414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2013.....	4
No.- 422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2013.....	5
No.- 423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2011.....	6
No.- 424	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 081/2013.....	8
No.- 425	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.127/2013.....	9
No.- 426	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00258/2007.....	11
No.- 427	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 170/2011.....	12
No.- 400	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/2008.....	13
No.- 396	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2006.....	14
No.- 397	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 76/2013.....	15
No.- 403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 65/2013.....	17
No.- 404	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP.381/2006.....	18
No.- 405	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP.429/2013.....	20
No.- 401	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0384/2013.....	21
No.- 395	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2013.....	22
No.- 398	JUICIO ORD. DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, CANCELACIÓN Y PAGO TOTAL EXP. 184/1012.....	23
No.- 368	AVISO NOTARIAL C. MANUEL NARANJO CAMPOS.....	24
No.- 367	AVISO NOTARIAL C. MARÍA SENCITIVA MORALES HERNANDEZ.....	25
No.- 377	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ IZARÍAS POOL CABRERA.....	26
No.- 378	AVISO NOTARIAL C. YSIDRO MARQUEZ MARQUEZ.....	27
No.- 430	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 164/2011.....	28
No.- 399	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.33/2011.....	29
No.- 435	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2012.....	30
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.